



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166

LIMA, 14 DE MAYO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064 de fecha 01 de marzo de 2021, se designó al señor Silvio Oswaldo Campana Zegarra identificado con DNI N° 10542266, en el cargo de Presidente de la Junta de Administración de la Fundación Lima;

Que, resulta necesario incorporar en la parte considerativa de la resolución de designación, lo dispuesto en el Artículo 10 del Estatuto de Fundación Lima, en el cual se señala que la Junta de Administración de dicha Fundación, está conformada por cinco miembros, siendo estos i) el Presidente, ii) el Presidente del Directorio o un Director de la Caja Metropolitana de Lima, iii) un Regidor que integre la Comisión de Salud y Bienestar Social (actualmente denominada Comisión Metropolitana de Salud Pública y Desarrollo Social), iv) un experto con amplia experiencia en temas de salud, bienestar social, trabajo con menores y ancianos y, v) un especialista con impecable trayectoria en gestión de ayuda social y promoción cultural. Del mismo modo, el Artículo 10 de los Estatutos de Fundación Lima, señala que todos los miembros son elegidos por el Alcalde Metropolitano en el periodo correspondiente a su gestión;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar en los considerandos de la Resolución de Alcaldía N° 064 de fecha 01 de marzo de 2021, el artículo 10 del Estatuto de la Fundación Lima, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Precisar que la Resolución de Alcaldía N° 064 fecha 01 de marzo de 2021 se mantiene subsistente en sus demás extremos.

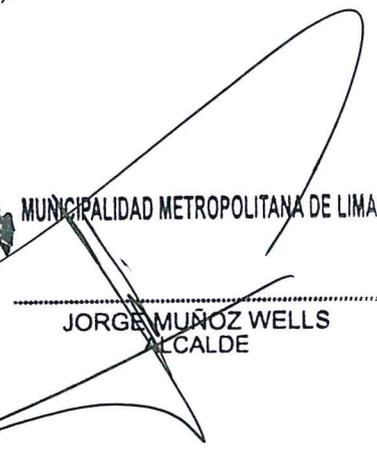
Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE